

PUBLICACIONES COLONIA

PERIÓDICO DEPARTAMENTAL

Pronóstico zona - Suroeste

Miércoles 19

5 °C 16 °C



Mañana

Nuboso y cubierto. Probables precipitaciones. Neblinas.

Viento: Sector E 20-30 km/h.



Tarde/Noche

Nuboso, períodos de cubierto. Probables precipitaciones aisladas.

Viento: Sector E 10-30 km/h.

Miembro de la O.P.I. (Organización de la Prensa del Interior)
Publicaciones Colonia el ejemplar \$40 y mensual \$500



COLONIA DEL SACRAMENTO: AVANZAN A BUEN RITMO LAS OBRAS EN EL FRONTÓN DEL REAL DE SAN CARLOS DE CARA AL MUNDIAL DE PELOTA VASCA

página 2



Celebración familiar en Colonia: Se llevó a cabo con éxito la cuarta edición del Día de la Niñez impulsada por el SUPU

página 6

ANEP REFORZARÁ LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y LA INCORPORARÁ COMO MATERIA EN DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS

página 16



Costas del Rosario celebró la 4ª Fiesta Suiza en el Club Zapicán

página 3



DANABRIL
TRANSPORTE PROFESIONAL

Contactanos al Cel: 099 521 512

UDELAR COLONIA Período excepcional de inscripciones para el Área Social y Artística en la región Suroeste



página 3

AVANZAN A BUEN RITMO LAS OBRAS EN EL FRONTÓN DEL REAL DE SAN CARLOS DE CARA AL MUNDIAL DE PELOTA VASCA

En el marco de los preparativos para el próximo torneo internacional de pelota vasca, se llevó a cabo una recorrida de supervisión en el Frontón del Real de San Carlos de Pelota junto a directores de la comuna de las obras de remodelación y acondicionamiento del histórico complejo. Durante la visita realizada en la jornada de ayer, el jefe departamental La inspección técnica expresó su satisfacción por el ritmo de las tareas ejecutadas y señaló que



los trabajos continúan según el cronograma previsto, a pesar de las inclemencias climáticas registradas recientemente. Rodríguez enfatizó la relevancia de la intervención para el barrio y el circuito patrimonial del departamento, destacando además la versatilidad de la cancha, la cual quedará habilitada no solo para las distintas modalidades de paleta, sino también para la práctica de otras disciplinas deportivas.

En el plano estrictamente deportivo, se confirmó que la subsede colonense albergará los encuentros de las selecciones de Euskadi, Francia, México, Estados Unidos y España. Asimismo, la organización informó que las localidades para presenciar todas las jornadas ya se encuentran disponibles para el público general a través de la plataforma redtickets.uy.

Por su parte, el dirigente internacional Pablo Lombardi valoró las mejoras alcanzadas en el último mes y agradeció las gestiones de la Intendencia para posicionar a Colonia del Sacramento como



**Auto
Mercado**

Ruta 1 km 128.500

Radial de Rosario, Colonia, Uruguay

☎ 4552 14 83

📞 098 585 860

Lunes a Viernes de 8:30 a 12:00 y de 13:30 a 19:00

Sábados a 9:30 a 13:00



automercadokiarosario



automercadokia

Redactor
Responsable,
Dirige y
Administra:
Mónica Cáceres

Reg. M.E.C:
T. XVI-F.
187
Propietario
Mónica Cáceres

Domicilio:
Lavalleya N° 155
Depto. Colonia
Tel: 45220471
Afiliado a O.P.I.

Impreso en:
Impresión Propia
Depósito Legal:
N° 15644

Costas del Rosario celebró la 4ª Fiesta Suiza en el Club Zapicán



Se llevó a cabo la 4ª edición de la Fiesta Suiza en las instalaciones del Club Zapicán de Costas del Rosario, una celebración orientada a reafirmar las tradiciones, la identidad y el espíritu comunitario de la zona.

La jornada reunió a familias, vecinos y visitantes en un espacio de integración cultural que contó con propuestas de gastronomía típica, música y danzas. Entre las opciones culinarias destacaron el tradicional asado con cuero y la fondue, elementos característicos de este

evento integrado al calendario local. Asimismo, se resaltó el compromiso sostenido de los dirigentes, socios y vecinos de la entidad, quienes mantienen en funcionamiento a una institución representativa para la comunidad rural.

Esta nueva edición sirvió también como instancia previa a la conmemoración de los 100 años del Club Zapicán, hito que se cumplirá en febrero de 2027.

TU EMPRESA CONSTRUCTORA

SUEÑA.
PROYECTA.
VIVELO.

GEMMAC

Te brindamos la asesoría que necesitas

Cel: 099 521 223 - 092 418 710
gemma.creatividades@gmail.com

UDELAR COLONIA Período excepcional de inscripciones para el Área Social y Artística en la región Suroeste

Para aquellas personas residentes en Colonia o zonas aledañas interesadas en comenzar sus estudios superiores en el Área Social y Artística de la Universidad de la República (Udelar), se habilitó por única vez un período excepcional de inscripciones.

En esta instancia extraordinaria se podrá realizar el ingreso a las unidades curriculares "Introducción a la Universidad",

"Introducción a la epistemología" y "Cuestión social en la historia", dictadas en el marco del Ciclo Inicial Optativo (CIO) de la región Suroeste.

Modalidad y sede de cursado

Las clases se imparten de manera presencial en las instalaciones del Campus Municipal Profesor Alberto Suppici, ubicado en la ciudad de Colonia del Sacramento.

Requisitos y procedimiento de inscripción

Plazo: El período de inscripción permanecerá abierto hasta el 13 de setiembre de 2026.

Destinatarios: Podrán postularse personas que hayan culminado cualquier opción de bachillerato.

Pasos a seguir:

Contar con la inscripción a la Universidad de la República (Udelar) y poseer un usuario activo en el sistema de Bedelías.

Inscribirse formalmente al

¿Estás pensando en festejar?

Te ofrecemos

SERVICIO INTEGRAL

¡preocupate solo de disfrutar!
Nosotros nos encargamos del resto

La Chacra Fiesta y Eventos

099802650 - Ruta 1 km 123,500 - lachacra_fiestasyeventos

Ciclo Inicial Optativo (CIO).

Registrar la inscripción a la o las unidades curriculares seleccionadas.

Para consultas e información adicional, la organización dispone de la casilla de correo electrónico .

NUEVA HELVECIA: ULOSEV invita a niños y adolescentes a participar de una convocatoria artística por el Día Mundial del Peatón

En el marco de la conmemoración del Día Mundial del Peatón, celebrado este 17 de agosto bajo el lema "Cuidar el tránsito es cuidar la vida", la Unidad Local de Seguridad Vial (ULOSEV) de Nueva Helvecia lanzó una invitación a participar de

una propuesta artística para la comunidad.

La iniciativa está dirigida a niños y adolescentes, convocándolos a dibujar y expresar a través del arte cómo imaginan un tránsito más seguro para todos. La temática abarca la integración de peatones, bicicletas, motos, autos, el respeto a las señales y la convivencia vial.

Los trabajos recibidos formarán parte de una exposición posterior destinada a compartir las ideas y mensajes de los niños y jóvenes con la comunidad. La propuesta se fundamenta en la premisa de que las infancias y juventudes

«también tienen mucho para decir sobre cómo queremos transitar nuestra ciudad».

Plazos y recepción de trabajos

Recepción de dibujos: Hasta el 31 de agosto.

Modalidad de entrega: Los organizadores pasarán a retirar los trabajos directamente por las instituciones educativas participantes.

Contactos para consultas:

Gimena: 091 293 274

Ruddy: 091 425 088

Organiza: ULOSEV Nueva Helvecia.



SOCIALES

JUAN LACAZE: Inicia el ciclo de charlas "Raíces Indígenas: pasado, presente y futuro" en el Museo Mora



En el marco del ciclo de charlas impulsado en el Museo Mora de Juan Lacaze, este jueves 20 de agosto se llevará a cabo la conferencia titulada "Raíces Indígenas: pasado, presente y futuro". La propuesta está dirigida a todo público y cuenta con entrada libre y gratuita.

Detalles de la actividad

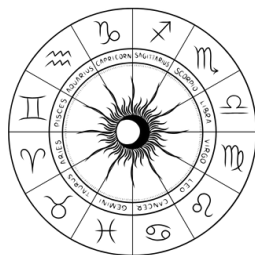
Fecha: Jueves 20 de agosto de 2026.

Hora: 18:30 hs.

Lugar: Biblioteca José Enrique Rodó (J. E. Rodó 255).

Acceso: Libre y gratuito.

HOROSCOPO



Aries

Toma la iniciativa en lo que te apasiona y confía en tus fortalezas. Tu determinación abrirá caminos seguros al éxito.

Tauro

Jornada propicia para analizar opciones patrimoniales e investigar inversiones seguras que consoliden tus bienes.

Géminis

Atento a los mensajes del entorno: un pequeño dato o conversación puede

ocultar una gran oportunidad.

Cáncer

Expresa tus sentimientos con sinceridad; hablar con honestidad aliviará cargas y fortalecerá tus vínculos afectivos.

Leo

Tu liderazgo y carisma natural atraerán excelentes oportunidades. Toma la delantera e inspira a quienes te rodean.

Virgo

Organiza tus rutinas laborales y personales. El orden cotidiano te brindará claridad y renovada vitalidad.

Libra

Defiende la justicia y actúa con integridad en cada trato; ganarás el respeto de tu entorno.

Escorpio

Investiga a fondo la raíz

de las situaciones para tomar decisiones estratégicas y avanzar con firmeza.

Sagitario

Diseña y planifica futuros viajes o proyectos. Expandir tus horizontes renovará por completo tu entusiasmo.

Capricornio

Establece límites claros en tus compromisos. Proteger tu tiempo y energía te asegurará paz y eficiencia.

Acuario

Registra cada idea innovadora que surja hoy; tu enfoque creativo resultará en soluciones afortunadas.

Piscis

Canaliza tus emociones mediante el arte y la expresión intuitiva; conectarte con la creatividad pacificará tu espíritu.

Operativo en CARMELO: hombre que se encontraba requerido por la Justicia fue detenido

En el marco de las acciones de seguridad llevadas adelante por la Jefatura de Policía, personal de la Zona Operacional III logró la detención de un hombre mayor de edad que se encontraba requerido por la Justicia.

Efectivos de la Seccional 3ª de Carmelo, en conjunto con personal del Área de Investigaciones, venían realizando tareas de inteligencia tras los pasos de un hombre de 43 años, poseedor de antecedentes penales.

El individuo, identificado con las iniciales J.S.V., era buscado activamente por encontrarse requerido en el marco de una investigación vinculada a múltiples delitos.

Gracias a la labor policial desplegada en la zona, se pudo dar con su paradero y concretar su detención.

Puesto a disposición de la Justicia actuante y levado ante el Juzgado Letrado de Carmelo se lo condenó a como autor penalmente responsable de un delito de hurto especialmente agravado, un delito de tráfico interno de

municiones, un delito de lesiones graves especialmente agravadas y un delito de resistencia al arresto en régimen de reiteración real, a la pena de dos años y dos meses de penitenciaría.

NUEVA HELVECIA: Al conductor de una moto se le incautó cocaína, fue detenido y condenado

Personal de la Brigada Departamental Antidrogas (BDA) llevó a cabo un procedimiento en la ciudad de Nueva Helvecia, el cual culminó con la detención de un hombre y el decomiso de sustancias estupefacientes y diversos efectos vinculados a la actividad ilícita.

Mientras efectivos de la BDA realizaban tareas propias de su función sobre la calle Gilomen, procedieron a interceptar a un individuo que circulaba en una motocicleta.

Tras su identificación y la realización de un registro personal, se le incautaron 104 gramos de clorhidrato de cocaína.

El implicado, identificado como F.G.B., fue trasladado a la dependencia policial correspondiente, a



WhatsApp: 099706321

Instagram: jcd_motorsport_uy

MIGUELETE - COLONIA



OCAL
CONSTRUCCIONES

www.ocal.com.uy

Contactanos al

Cel: 099 263 957

disposición de la Fiscalía un hombre de 46 años a Letrada de Rosario. 16 meses de prisión efectiva por delitos de hurto y fraude informático.

Como resultado de las líneas de investigación, se ejecutó una orden de allanamiento en una finca ubicada sobre la calle Tarar en donde se incautó: sustancia estupefaciente, teléfonos celulares, un televisor y otros elementos de interés para la causa.

Celebrada la audiencia judicial correspondiente F.G.B. fue condenado como autor penalmente responsable de un delito de suministro de sustancias estupefacientes, a la pena de dos años y un mes de penitenciaría de cumplimiento efectivo.

COLONIA DEL SACRAMENTO: Condena efectiva tras robar billetera e intentar compras fraudulentas

Un rápido procedimiento coordinado por la Policía de Colonia culminó con la detención y condena de

Los hechos se originaron cuando la víctima alertó a la seccional sobre la pérdida de sus pertenencias. Minutos después, los efectivos tomaron conocimiento de que un individuo se encontraba en actitud sospechosa, intentando efectuar compras utilizando una tarjeta.

Con los datos recabados, el personal policial se desplegó, permitió la ubicación y detención del sospechoso.

Bajo la dirección de la Fiscalía Letrada de Colonia, se llevaron a cabo todas las actuaciones e instancias investigativas

EL RECREO
salón de eventos

EL RECREO - SALON DE EVENTOS

Capacidad para 400 personas.

Por mas info 099 105 405

Ruta 1, km 127,5 - Rosario, Colonia.

Instagram: elrecreosalonde

correspondientes, conduciendo posteriormente al implicado ante la sede judicial.

Finalizada la audiencia, resultó condenado como autor penalmente responsable de un delito de hurto especialmente agravado y dos delitos de fraude informático en régimen de reiteración real, imponiéndole una pena de 16 meses de prisión de cumplimiento efectivo.

Celebración familiar en Colonia: Se llevó a cabo con éxito la cuarta edición del Día de la Niñez impulsada por el SUPU

La iniciativa, que este año sumó el trabajo conjunto de la Jefatura de Policía de Colonia y diversas unidades del Ministerio del Interior, reunió a numerosas familias en una jornada de integración, alegría y festejo para los más chicos, destacándose además por su fuerte perfil solidario.

Con una gran concurrencia se llevó a cabo, en el Polideportivo Los Álamos, una nueva edición del festejo por el Día de la Niñez en Colonia del Sacramento. La actividad, que ya se afianza como un clásico en el departamento, celebró este año su cuarta edición consolidando un espacio



de encuentro pensado ser absolutamente especialmente para los gratuito para los hijos y nietos de los trabajadores policiales y trabajadores de la sus familias, un logro seguridad pública.

La iniciativa es llevada adelante desde sus inicios por el Sindicato Único de Policías del Uruguay (SUPU), con el propósito fundamental de brindar una jornada de festejo, recreación y unión para los más chicos junto a sus familias. Un evento abierto e integrador con espíritu solidario.

Desde su primera realización, la propuesta se ha caracterizado por ser totalmente abierta e inclusiva para funcionarios de todas las unidades del Ministerio del Interior, tanto en actividad como en situación de retiro. De esta manera, participaron familias pertenecientes a Seccionales, Bomberos, Policía Caminera, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Identificación Civil, entre otras dependencias operativas y administrativas.

El evento se destaca por

La jornada cumplió su objetivo principal: generar un ámbito distendido de integración y disfrute para la gran familia policial, reafirmando que el compromiso institucional también se construye a través de la cercanía, la comunidad, la solidaridad y la celebración compartida.

NUEVA HELVECIA: Condenados a prisión efectiva tras actuación policial

Dos hombres de 28 y 36 años fueron condenados a cinco meses de prisión efectiva tras ser identificados como los autores de un intento de hurto en un predio ubicado sobre la calle Luis Dreyer.

El caso comenzó cuando fue recibida una denuncia ante la Seccional 5ª de Nueva Helvecia, por el intento de hurto de un aire acondicionado, la cual activó de inmediato una investigación policial para dar con los responsables del hecho.

Tras diversas tareas de investigación, se logró individualizar a los dos sospechosos.

Con los elementos recabados, ambos individuos fueron puestos a disposición de la Fiscalía actuante. Tras celebrarse la audiencia correspondiente en el juzgado competente, la Justicia los condenó como autores penalmente responsables de un delito de hurto especialmente agravado en grado de tentativa, a una pena de cinco meses de prisión efectiva.

En esta oportunidad, la propuesta tuvo además un marcado sentido comunitario: los participantes colaboraron con alimentos no perecederos, reafirmando el compromiso social que caracteriza a la fuerza policial y a sus familias.

Como corolario de esta acción solidaria, tanto los alimentos no perecederos recaudados como la comida y la bebida que no se consumieron durante la jornada fueron donados en su totalidad al merendero "Reímos Juntos", ubicado en el barrio El General de Colonia del Sacramento, para colaborar directamente con su importante labor en la zona.

Gobierno venezolano entrega nuevas viviendas en Caracas a afectados por sismos

La presidenta encargada de Venezuela, Delcy Rodríguez, entregó hoy lunes en Caracas 48 nuevas viviendas a las familias afectadas por el doblete sísmico del 24 de junio. La mandataria entregó los apartamentos en el urbanismo Ciudad Tiuna, en el sur de la

capital venezolana, en donde se encuentran en construcción más edificaciones.

"De aquí a diciembre habremos terminado unas 4.000 viviendas para entregarle a quienes están en los campamentos transitorios, víctimas del doble sismo", indicó Rodríguez al canal del Estado. Aseguró que existe una política

habitacional que comprende alquileres en el mercado secundario, la construcción de los campamentos unifamiliares transitorios, reparaciones de edificaciones "para que las familias puedan tener una vivienda".

Asimismo, señaló que en la actualidad se están recuperando más de 13.000 viviendas para el beneficio de 66.000

que personas. "Soluciones que en su conjunto nos permiten atender a las víctimas de este terrible fenómeno natural que nos impactó el 24 de junio pasado", aseveró.

Los sismos de magnitud 7,2 y 7,5 dejaron más de 6.000 fallecidos y más de 17.000 personas sin viviendas. - Xinhua

SALUD

NUEVA HELVECIA Y OMBÚES DE LAVALLE: Habilitan vacunatorios este jueves 20 de agosto contra el meningococo sin agenda previa

En el marco de la estrategia nacional coordinada por el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), este jueves 20 de agosto se llevará a cabo la Jornada Nacional de Vacunación contra el Meningococo en el departamento de Colonia.

La campaña está dirigida de manera exclusiva a la población de entre 9 y 15 años de edad. La inoculación se administrará por orden de llegada, sin necesidad de reserva o agenda previa, siendo requisito indispensable presentar la

Cédula de Identidad uruguaya al momento de la atención.

PUNTOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO

NUEVA HELVECIA: El puesto de vacunación funcionará en el Centro Auxiliar (Hospital local), ubicado en la calle 18 de Julio 1592, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

OMBÚES DE LAVALLE: La atención se brindará en la sede del Club de Leones, situada en Zorrilla de San Martín 1073, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

NUEVA PALMIRA: El Club de Leones brinda préstamo gratuito de equipos ortopédicos y pide apelar a la responsabilidad comunitaria

El Club de Leones de Nueva Palmira continúa llevando adelante su servicio solidario de préstamo gratuito de elementos ortopédicos,



una iniciativa destinada a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comunidad que atraviesan situaciones de salud o movilidad reducida.

Este banco ortopédico pone a disposición de los usuarios de forma totalmente gratuita equipamiento que incluye sillas de ruedas, andadores, muletas, camas articuladas, sillas sanitarias, sillas para ducha, bastones y colchones antiescaras. Para sostener y renovar este stock de herramientas, la institución destina anualmente alrededor de 1.500 dólares.

Sin embargo, desde la directiva de la institución expresaron su disconformidad debido a que, en numerosas

oportunidades, los materiales prestados no son devueltos a tiempo o son entregados en malas condiciones, dañados o sin la higiene adecuada. Esta situación impide que otros vecinos que necesitan de forma urgente estos elementos puedan hacer uso de ellos.

Ante este panorama, el Club de Leones de Nueva Palmira apeló a la empatía, la responsabilidad y la colaboración de toda la población, recordando que cuidar y reintegrar en óptimas condiciones el equipamiento resulta fundamental para mantener la continuidad de este servicio social en beneficio de toda la localidad.

El sector público y las gremiales agropecuarias analizan posibles escenarios ante el fenómeno de El Niño

El grupo de trabajo técnico interinstitucional ad hoc conformado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), el Ministerio de Ambiente e Institutos Agropecuarios mantuvo una reunión con representantes de Campo Unido para dar seguimiento a las

diferentes situaciones agroclimáticas. (Sinae).

El encuentro tuvo como eje central el análisis de las perspectivas asociadas al fenómeno de El Niño y la evaluación de sus eventuales impactos sobre la producción agropecuaria.

Análisis técnico y medidas de prevención

La instancia fue abierta de forma virtual desde Artigas por el ministro Luis Alfredo Fratti Silveira y contó con la participación presencial del subsecretario Matías Carámbula, representante en la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos del Sistema Nacional de Emergencias

Durante la reunión, la directora del INUMET, Madeleine Renom, presentó ante los delegados gremiales el informe actualizado sobre las previsiones para los próximos meses. El objetivo de este intercambio es brindar al sector productivo información técnica de primera mano que le permita canalizar inquietudes, proponer instrumentos de mitigación y anticipar posibles eventos climáticos adversos.

Esta iniciativa se suma a las acciones de preparación y prevención que la cartera de Estado viene articulando junto a

los institutos del sector, en concordancia con las medidas que el Poder Ejecutivo ha comenzado a implementar ante las proyecciones meteorológicas previstas.

Centro Coordinador de Emergencias Departamental

Tel. Oficina Adm.:

4522 2224 / 091 354 896

POR EMERGENCIAS

LLAMAR ÚNICAMENTE: 911

LÍNEAS TELEFÓNICAS HABILITADAS

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO:

0800 0767 o *0767

ATENCIÓN A USUARIOS DE DROGAS

Y A SUS FAMILIAS: *1020

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: "MALDONADO DALDOS, NELVA - SUCESIÓN" IUE 2-68081/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s NELVA ELITA MALDONADO DALDOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Colonia, 12 de agosto de 2026 LAURA SILVINA REY GONNET Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 19/08 – 02/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: "OESCHGER SCHNEIDER, ELVIRA - SUCESIÓN" IUE 2-61865/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ELVIRA TERESA OESCHGER SCHNEIDER, emplazándose por edictos a

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Colonia, 10 de agosto de 2026 LAURA SILVINA REY GONNET Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 19/08 – 02/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: "SCARENZIO PEREZ, ERNESTO - SUCESIÓN" IUE 2-28679/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ERNESTO RAÚL SCARENZIO PEREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Rosario, 14 de agosto de 2026 LUCÍA SCALESE ROMANIELLO Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 19/08 – 02/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3° Turno, dictada en autos: "CUNELLI LEGUIZAMO, DESPINA - SUCESIÓN" IUE 2-61864/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s DESPINA ELENA CUNELLI LEGUIZAMO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Colonia, 14 de agosto de 2026 LAURA SILVINA REY GONNET Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 19/08 – 02/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno, dictada en autos: "ZABKAR COSTABEL, ELVIRA - SUCESIÓN" IUE 2-62815/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Elvira María ZABKAR COSTABEL,

emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Carmelo, 12 de agosto de 2026 LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 19/08 – 02/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: "RIGOLI SILVA, MARIA DE LOS MILAGROS. INCAPAZ. ACORDS. 223-342/2002, 223-156/2006, 223-205/2017, 222-55/2023" IUE 223-853/2001, se hace saber que por Resolución N° 1228/2002 de fecha 10/04/2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DE LOS MILAGROS RIGOLI SILVA, designándose curadora a la Sra. Lilia Olga Silva, quién aceptó el cargo el día 24/04/2002. Luego, por Decreto N° 1173/2025 de fecha 06/05/2025, se designa en calidad de curadora definitiva de la Sra. MARIA DE LOS

MILAGROS RIGOLI SILVA a la Sra. MARIA ARLETT RIGOLI SILVA, aceptando el cargo el día 06/05/2025, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Colonia, 04 de agosto de 2025
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL
Actuario

PUBLICACIÓN: 18/08 – 01/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: "SCHEIDEGGER, NELLY - SUCESIÓN" IUE 2-64673/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s NELLY RENÉE SCHEIDEGGER CONSTANTIN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Rosario, 12 de agosto de 2026
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO
Administrativo III Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 18/08 – 01/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno, dictada en autos: "BANCHERO BUENAHORA, Alicia" SUCESIÓN" IUE 2-61204/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Alicia Isabel del Carmen BANCHERO BUENAHORA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Carmelo, 30 de julio de 2026
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 18/08 – 01/09

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: "MIRAKIAN, MIGUEL - SUCESIÓN" IUE 2-65770/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MIGUEL ANGEL MIRAKIAN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Colonia, 12 de agosto de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 17/08 – 31/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3° Turno, dictada en autos: "BIDANCHON AREVALO, CARLOS - SUCESIÓN" IUE 2-61167/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s CARLOS JORGE BIDANCHON AREVALO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Colonia, 10 de agosto de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 17/08 – 31/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3° Turno, dictada en autos: "PEÑA PEREZ, LUISA - SUCESIÓN" IUE 2-53032/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s LUISA ORFELIA PEÑA PEREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Colonia, 12 de agosto de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET

Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 17/08 – 31/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno, dictada en autos: "GIMENEZ ESPIGA, Kathery Vanessa y RAMONDEGUI CHA, Néstor Orlando" DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-62812/2026, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Kathery Vanessa GIMÉNEZ ESPIGA y Néstor Orlando RAMONDEGUI CHÁ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Carmelo, 06 de agosto de 2026
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 17/08 – 31/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno en autos: "CARLE BEVEGNI, MARTHA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-123931/2024, y según providencia N° 428/2026 de fecha 28/05/2026, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Lazaro Diego Colman, Julia Leguizamon, Julia Elsa y Héctor Colmán Leguizamón y Luz Alba Ruffine Colmán y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón N° 5098 de la 6ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Carmelo, que según plano del agrimensor Ignacio Alvariza Radio, inscripto en catastro con el N° 952 del 2020, tiene una superficie de 390 metros 96

decímetros se deslinda así: 15 metros al Sureste de frente a la Avenida Rodó; 36,90 metros al Oeste también de frente a calle Zapicán, por ser esquina y 40,20 metros al Noreste lindando con padrón 4797.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Carmelo, 10 de junio de 2026
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 17/08 – 31/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: "MOYA, NORMA - SUCESIÓN" IUE 2-67659/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Norma Viviana Moya, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Colonia, 10 de agosto de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 14/08 – 28/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno, dictada en autos: "BARRIOS BIDEGAIN, CELIA - SUCESIÓN" IUE 2-54805/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Celia Sofía BARRIOS BIDEGAIN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Carmelo, 12 de agosto de 2026
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 14/08 – 28/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: " ZÜND, LUIS SUCESIÓN" IUE 225-495/2013, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s LUIS O LUIS ALBERTO ZUND Y AMALIA CRESENCIA ARENAS RODRIGUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Rosario, 07 de agosto de 2026 ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ Actuario PUBLICACIÓN: 14/08 – 28/08	GONNET Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 14/08 – 28/08	DUARTE RODRIGUEZ, EDCITO emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Colonia, 04 de agosto de 2026 LAURA SILVINA REY GONNET Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 13/08 – 27/08	Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3° Turno, dictada en autos: " GUTIERREZ PEÑA, TEODORO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-40102/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s TEODORO BERTO GUTIERREZ PEÑA y NOELIA MENDOZA SILVA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Colonia, 07 de agosto de 2026 LAURA SILVINA REY GONNET Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 11/08 – 24/08
EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: " ETCHEVARREN RODRIGUEZ, OLGA - SUCESIÓN" IUE 2-63482/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s OLGA ESTHER ETCHEVARREN RODRIGUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Rosario, 05 de agosto de 2026 LUCÍA SCALESE ROMANIELLO Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 14/08 – 28/08	EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: " ASIMONTTI FERNANDEZ, CECILIA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-56668/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s CECILIA ANA ASSIMONTTI FERNANDEZ Y RICARDO OSCAR ALIT VAZQUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Rosario, 03 de agosto de 2026 LUCÍA SCALESE ROMANIELLO Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 13/08 – 27/08	EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: " PEREYRA, ELSI y otro - SUCESIÓN" IUE 2-64695/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ELSI LILI PEREYRA Y BALTASAR FLORISMAN SOSA LOPEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Rosario, 06 de agosto de 2026 LUCÍA SCALESE ROMANIELLO Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 12/08 – 26/08	EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: " BEROIS;JOSE MARIA.SUCESION." IUE 225-205/2015, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s JOSÉ MARÍA BEROIS MARMISSOLLE o MARMISOLLE Y REINA ETEL o REYNA ETHEL BENTANCOR o BENTANCOUR DURAN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Rosario, 07 de agosto de 2026 LUCÍA SCALESE ROMANIELLO Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 11/08 – 24/08
EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: " DUARTE PAZ, ROBERTO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-64759/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ROBERTO ADAM DUARTE PAZ Y MARIANA CARBAJAL CAJES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Colonia, 06 de agosto de 2026 LAURA SILVINA REY	EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: " DUARTE RODRÍGUEZ, PEDRO - SUCESIÓN" IUE 2-61867/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s PEDRO HUGO	EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: " LAURA SILVINA REY GONNET Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto PUBLICACIÓN: 12/08 – 26/08	EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: " GUERRERO MÜLLER, ALBA - SUCESIÓN" IUE 2-61157/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ALBA DORA GUERRERO MULLER, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Colonia, 24 de julio de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 11/08 – 24/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "SOSA RETAMAR, HUGO ALCIDES PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 228-462/2010, y según decreto 671/2026 de fecha 04/05/2026 y 1784/2024 de fecha 03/12/2024, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales, así como a sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título a saber: Jorge Roberto Raimundo Saint y su cónyuge Beatriz Emma Rodríguez Quiroga, respecto de un solar de terreno baldío ubicado en la Localidad Catastral Colonia, zona suburbana, empadronado con el N° 6867, antes en mayor área con el N° 17879 (rural) y antes en mayor área N°2606(rural), señalado con el N°14 en el plano del Ing. Agr.Daniel Di Paola, inscripto con el N.º 1259 el 22/09/2025 en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Colonia, según el cual tiene un área de 2500 metros cuadrados y deslinda así: al Noroeste en 25 metros con frente a calle Pública, al Sureste 25 metros con padrón 11464; al Noreste 100 metros con padrón 6868 y al Suroeste 100 metros con padrón 6866. A su vez se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por los mismos decretos y en los mismos términos, a los titulares registrales de los padrones linderos así como a sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título: José Schachler Broide (padrón 6866), Elso Tomas Clavijo y su cónyuge Sonia Carro (padrón

6868), Fabián Sobot y Amelia Ribeiro, (padrón 11.464), todos bajo apercibimiento de oportuna designación de defensa de oficio, con quien se continuará el proceso respecto de todos los emplazados genéricamente y no comparecientes.

Colonia, 24 de junio de 2026
KAREN TEJERA GONZALEZ
Juez de Paz Ciudad

PUBLICACIÓN: 10/08 – 21/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3° Turno, dictada en autos: "BERRETA IRIARTE, BLANCA NELLY SUCESIÓN" IUE 508-55/2017, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s BLANCA NELLY BERRETA IRIARTE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Colonia, 25 de febrero de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 10/08 – 21/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: "REVETRIA FERRARO, HILDA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-65310/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Saúl Morales Gómez y Hilda Benita Revetria Ferraro, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Rosario, 25 de septiembre de 2025
DIANA PATRICIA QUINTANA SAN MARTIN
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 10/08 – 21/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno, dictada en autos: "NEVES GONNET, NESTOR y otro - SUCESIÓN" IUE 2-61858/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s NESTOR JOSE NEVES GONNET y ANGELA CAMILA GONNET ASSANDRI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Colonia, 27 de julio de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 10/08 – 21/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3° Turno, dictada en autos: "IBARRA PERDOMO, ROSA - SUCESIÓN" IUE 2-48331/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ROSA MARÍA IBARRA PERDOMO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Colonia, 17 de julio de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 10/08 – 21/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: "SANTOS PEREZ, RUBEN - SUCESIÓN" IUE 2-30961/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s RUBEN RAMON SANTOS PEREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Rosario, 01 de junio de 2026
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO
Administrativo III Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 10/08 – 21/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: "SOSA, VENTURA - SUCESIÓN" IUE 2-55968/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s VENTURA ANICETO SOSA PEÑA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Rosario, 23 de julio de 2026
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ
Actuario

PUBLICACIÓN: 07/08 – 20/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: "GÓMEZ HERNÁNDEZ, UMBERTO - SUCESIÓN" IUE 2-62716/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s UMBERTO REINALDO GOMEZ HERNANDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Rosario, 05 de agosto de 2026
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO
Administrativo III Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 07/08 – 20/08

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3° Turno en autos: "ACOSTA PUCH, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-43664/2026, se hace saber que por Resolución N° 1111/2026 de fecha

27/05/2026, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Tulia Sandra MIORELLI ACOSTA del denunciado María Nélica ACOSTA PUCH, quien aceptó el cargo con fecha 27/05/2026 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Colonia, 03 de agosto de 2026
LAURA SILVINA REY GONNET
Administrativo II Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 07/08 – 20/08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2° Turno, dictada en autos: "OCHOGARAY RAMIREZ, JUAN - SUCESIÓN" IUE 2-9236/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s JUAN RAFAEL OCHOGARAY RAMIREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Rosario, 01 de junio de 2026
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO
Administrativo III Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 07/08 – 20/08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2° Turno en autos: "SOBOT RIBEIRO, VIRGINIA - DECLARACION DE INCAPACIDAD. DESIGNACION DE CURADOR ACORD 223-480/2015", IUE 223-808/2008, se hace saber que por Resolución N° 6511/2009 de fecha 09/11/2009, se declaró en estado de incapacidad a VIRGINIA SOBOT RIBEIRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. AMELIA BEATRIZ RIBEIRO CASTRO, quien aceptó el cargo el 10/11/2009.
Colonia, 02 de febrero de 2024
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT

Actuario Adjunto
PUBLICATION: 07/08 – 20/08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno, dictada en autos: "CASANOVA MELONIO, LUISA - SUCESIÓN" IUE 2-65741/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Luisa Veneri CASANOVA MELONIO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Carmelo, 30 de julio de 2026
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 06/08 – 19/08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno, dictada en autos: "DEBENEDETTI BANCHERO, Diego" - SUCESIÓN" IUE 2-61201/2026, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Diego Sabino DEBENEDETTI BANCHERO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Carmelo, 30 de julio de 2026
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 06/08 – 19/08

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en Montevideo el día 22/07/2026, se autorizó a Liliana Alejandra GUTIÉRREZ ESPINO para ejercer la

profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 17 de agosto de 2026.-

GABRIELA FIGUEROA
DACASTO
Secretario Letrado

PUBLICACIÓN: 19/08 ÚNICA
PUBLICATION

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2° Turno, dictada en autos: "CONDE MANRIQUE, Gabriel - SUCESIÓN -" IUE 2-90911/2023, se hace saber que por resolución N° 1825/2026 de fecha 17 de Agosto de 2026, dictada en los citados autos, se dispuso: "Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos y a la solicitud de homologación judicial del Acuerdo Privado de Reorganización ingresado por la representante legal del único y universal heredero del causante declarado en autos, y al amparo de lo establecido en la Ley 18387, Artículos 217, 220, 223 y 224, habiéndose cumplido los requisitos dispuestos en dicha norma, se RESUELVE: Téngase por presentado en la representación legal invocada, con documentos privados adjuntos. Decrétase la admisión del pedido de homologación del Acuerdo Privado de Reorganización. Suspéndese proceso iniciado de solicitud concursal (IUE 2-33317/2026, obrante en esta misma Sede), agregándose testimonio de la presente resolución y notificándose al acreedor gestionante. Inscribase la Sentencia de admisión de solicitud de Acuerdo Privado de Reorganización en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones, oficiándose. Publíquese íntegramente el presente decreto de admisión y un extracto de la propuesta de Acuerdo Privado de Reorganización, en Diario Oficial, por el plazo legal, (tres días), convocándose a los eventuales opositores en el plazo de veinte días a partir de

la última publicación. Cométese a la Oficina Actuarial la inscripción del presente decreto en el Registro Respectivo, así como la publicación del mismo y de la propuesta de Acuerdo Privado, dentro de las siguientes 24 horas (Arts. 223 y 224 de la Ley 18387, siendo los gastos de inscripción y publicación a cargo de la compareciente. Fecho, y sin perjuicio, notifíquese a todos los interesados". El texto íntegro de la propuesta se encuentra a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado, siendo el siguiente un extracto del mismo: "I.VIII) A efectos de lograr la mayor satisfacción posible de los créditos de los acreedores y asegurar una liquidación ordenada de los activos de la Herencia, la Deudora ha convenido el presente Acuerdo Privado de Reorganización con la mayoría legalmente necesaria de sus acreedores quirografarios con derecho a voto, en los términos que se describen en las disposiciones siguientes. SEGUNDO.- (OBJETO).- II.I.- Los acreedores comparecientes, que integran la mayoría legal del total de los créditos quirografarios con derecho a voto que forma parte de este acuerdo, hacen remisión del 50% (cincuenta por ciento) de sus créditos contra el acervo hereditario de Gabriel CONDE MANRIQUE (capital, intereses legales, compensatorios y moratorios, reajustes, costas, costos y otros gastos que la cobranza haya originado) y declaran que renuncian a todos los derechos que tenían contra dicho acervo en virtud de los porcentajes remitidos (artículos 1515 y 1517 del Código Civil). II.II) Como contrapartida la Deudora se obliga a lo siguiente: II.III) Designar como Agente de Pagos al Sr. Nicolás PEREIRA CARRERA, C.I N° 3.701.318-1 (PPE ABOGADOS), quien percibirá los fondos provenientes de la enajenación ordenada de los activos del acervo hereditario y los distribuirá entre los Acreedores Quirografarios en el orden de cobro previsto en el numeral II.IV) de la presente

cláusula. El Agente de Pagos rendirá cuentas documentadas de toda recepción y distribución de fondos. II.IV) Son beneficiarios del producido de las enajenaciones, todos y cada uno de los acreedores quirografarios que componen la nómina adjunta (Anexo C) en proporción al monto de cada uno de sus créditos reducidos en el total del pasivo quirografario, quedando excluidos los acreedores privilegiados (con garantía real), quienes cobrarán conforme al numeral II.V) del presente. También es beneficiario del producido de las enajenaciones el menor heredero, por lo que se lo incluye a los efectos de la determinación de la prorrata en el Anexo C. No obstante el mismo tendrá derecho a cobrar, conforme se indica en la cláusula siguiente. Los créditos de los acreedores no devengarán intereses de naturaleza alguna. Los fondos percibidos por el Agente de Pagos se distribuirán en el siguiente orden: (a) gastos de mantenimiento y conservación de los bienes del acervo hereditario; (b) reintegro de los adelantos financieros efectuados por el Sr. Adrian CONDE, conforme a la cláusula Cuarta del presente; (c) Pago al heredero menor, Juan Ignacio CONDE GHIGLIA hasta la suma de U\$S 200.000, a efectos de velar por su interés superior y permitirle adquirir una vivienda y afrontar los gastos correspondientes a sus estudios de educación secundaria, bachillerato y universitarios; A efectos de regular los derechos del menor, se establece que: Hasta alcanzar la suma de U\$S 100.000, el menor irá cobrando a prorrata junto con lo que vayan cobrando los acreedores quirografarios. A partir de USD 100.001 hasta la suma máxima, esto es la suma de USD 200.000 el menor tendrá derecho a cobrar la proporción siempre que antes los Acreedores hayan percibido el equivalente al 50% de sus créditos (cobro mínimo). A estos efectos se faculta al agente de pagos a retener la prorrata que corresponde al menor y solamente podrá liberar y pagar dicha partida una vez que todos los acreedores hayan percibido al menos el 50% de sus créditos. Todo producido que exceda el pago del 50% de los créditos quirografarios y el pago de la suma de USD 200.000 (monto máximo) que tiene derecho a cobrar el menor, se destinará única e íntegramente a los Acreedores Quirografarios. (d) Pago a prorrata entre los Acreedores Quirografarios en proporción al monto de cada uno de sus créditos reducidos en el total del pasivo quirografario, convertidos a dólares al tipo de cambio interbancario vendedor vigente a la fecha de suscripción del presente Acuerdo, constituyendo el 50% el mínimo proyectado el cual es condición para que el menor tenga derecho a cobrar las sumas que excedan de USD 100.000, todo ello sin perjuicio de que el producido de las enajenaciones pueda permitir una satisfacción mayor. II.V) Los acreedores privilegiados quedan excluidos del presente Acuerdo, los mismos cobrarán sus créditos mediante dación en pago de los bienes dados en garantía, condonándose cualquier saldo remanente impago una vez ejecutada o entregada la garantía. II.VI) En consecuencia, mediante el presente Acuerdo Privado de Reorganización y su homologación judicial, se extingue el 50% de la totalidad de los créditos quirografarios contra la Deudora. El 50% restante será satisfecho mediante el producido de la enajenación ordenada de los activos del acervo hereditario, conforme al orden de cobro establecido en el numeral II.IV) del presente. Por tanto, una vez satisfechos los créditos reducidos en los términos del presente Acuerdo, los Acreedores nada tendrán que reclamar de la Deudora ni de su Hijo Juan Ignacio CONDE GHIGLIA por ningún concepto. TERCERO.- (COMISIÓN DE ACREEDORES).- III.I) Se constituirá una Comisión de Acreedores con facultades de control de la gestión del Agente de Pagos, evaluación de ofertas de compra de los activos del acervo y autorización de ventas, la cual estará conformada por BIDOBEL S.A., y los señores Sergio LASALVIA, Mario ALBERNAZ, Washington SUHR, Juan CASALÁ, César CASTELLANO, Ruben LAZZARINI, Juan Manuel RODRIGUEZ y Andrés BEVEGNI.- III.II) Si la diferencia entre el precio de venta y el valor de tasación supera el 30% del valor establecido en el anexo, o el plazo de pago acordado con el comprador excediera los 24 meses contados desde la homologación judicial del presente Acuerdo, la Comisión convocará a reunión de acreedores, requiriéndose para la aprobación de la operación el voto afirmativo del 51% del pasivo quirografario. CUARTO.- (ADELANTO FINANCIERO).- IV) El Sr. Adrián CONDE adelantará fondos a la Herencia para: (a) la cancelación de la deuda con la Dirección General Impositiva (por IRPF); (b) la regularización de los impuestos correspondientes a los bienes del acervo y (c) el pago de los honorarios de estructuración del presente Acuerdo y del Agente de Pagos. Dichos adelantos serán reintegrados al Sr. Adrián CONDE con prioridad, en los términos del literal (b) del numeral II.IV) que antecede. QUINTO.- (PAGO A ACREEDOR SOCIETARIO BIDOBEL S.A.).- V.I) BIDOBEL S.A., acreedor quirografario según surge del Anexo B del APR, queda comprendida en la quita del 50% prevista en la cláusula II.I) de dicho instrumento. Sobre dicho crédito reducido, la Sociedad recibirá como pago las participaciones que el acervo hereditario posee en dicha Sociedad, equivalentes al 1.435% del capital integrado de la Sociedad, cuyo valor nominal es de \$U 216.186, siendo según informa la empresa, en base a sus estados contables que su valor de mercado se estima en U\$S 10.000 conforme la evaluación adjunta como Anexo B. El saldo remanente será abonado por el Agente de Pagos en el orden establecido en el numeral mencionado, luego de que se haya realizado la transferencia de acciones que se dispone seguidamente, siempre que todos los acreedores hayan percibido ya el 15% de sus créditos. V.2) La transferencia de las participaciones queda condicionada y sujeta a que el resto de los acreedores hayan cobrado al menos el 15 % de los créditos según lo establece este acuerdo, en cuyo momento será posible realizar la transferencia de las acciones en cuestión. V.3) El pago a este acreedor, en la forma antes indicada se justifica porque existe un pacto accionario y un derecho de preferencia entre los distintos Accionistas de la mencionada entidad que impiden la venta o adjudicación de dicho bien mueble a cualquier tercero. De esta forma no es posible que terceros puedan acceder a adquirir la condición de Accionistas de Bidobel SA, sino es en violación al acuerdo de accionistas y/o a la Ley de Sociedades Comerciales, la cual también consagra este derecho. Por lo anterior, a efectos de no incumplir lo antes mencionado, en el caso de este acreedor se propone un régimen de cobro mixto, pero respetando la par conditio creditorum, de forma que todos los acreedores cobre sus acreencias en el mismo tiempo y por iguales valores. SEXTO.- (TASACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES).- VI.I) Se establecerá un procedimiento ordenado de enajenación de los activos del acervo hereditario, destinándose el producido líquido al pago de las deudas en el orden de cobro previsto en el numeral II.VI) de la cláusula Segunda del presente. V.II) Los bienes integrantes del acervo hereditario a enajenar son los que surgen del inventario y evaluación adjuntos como Anexo B y C, respectivamente. SÉPTIMO.- (REQUISITOS).- VII.I) El presente Acuerdo Privado de Reorganización desplegará todos sus efectos una vez homologado por sentencia firme dictada por la justicia competente. VII.II) En

caso que no sea homologado en la forma antes mencionada, el presente acuerdo se resolverá de pleno derecho y los acreedores recuperarán plenamente sus derechos de crédito contra la deudora, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que quede ejecutoriada la referida sentencia que rechace la homologación del presente acuerdo (literales a y b y cláusula "in fine" del artículo 33 de la ley número 17.703), con la única excepción de lo que se declara en este instrumento para que en forma subsidiaria lo aquí acordado tenga efecto de aprobación de propuesta conforme se indica en la clausula XI.II. VII.III) Asimismo, constituye requisito para el cumplimiento del presente Acuerdo la obtención de la venia judicial ante el Juzgado competente, en tanto el heredero del causante es menor de edad. Dicha venia deberá tramitarse y obtenerse dentro del plazo de 90 días hábiles siguientes a la homologación del Acuerdo, siendo condición para que la Deudora pueda disponer de los bienes del acervo hereditario en los términos aquí pactados. OCTAVO.- (MORA).- VIII) La mora se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento de los plazos establecidos, o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. NOVENO.- (ADMINISTRACIÓN).- IX) La deudora no quedará sometida a intervención y/o sindicatura alguna. DÉCIMO.- (DECLARACIONES).- X) Los acreedores comparecientes reconocen que han sido debidamente asesorados por sus respectivos abogados respecto del contenido y alcance del presente Acuerdo, y que una vez satisfechos sus créditos reducidos en los términos pactados, nada tendrán que reclamar a la Deudora ni al Agente de Pagos, por ningún concepto. DÉCIMO PRIMERO.- (PROCESOS EN TRÁMITE).- XI.I) Como efecto de la suscripción del presente Acuerdo, se dispone la suspensión de todos los trámites judiciales iniciados por los Acreedores contra la Deudora, el causante y/o el heredero menor, incluyendo el proceso concursal (IUE 2-33317/2026), así como el levantamiento de todos los embargos, afectaciones y demás medidas cautelares o ejecutivas que se hubieren dispuesto sobre bienes del acervo hereditario. Los Acreedores firmantes asumen la obligación de solicitar dicha suspensión y levantamiento ante las sedes judiciales correspondientes, a su costo. De no hacerlo, la Deudora queda facultada para requerirlo ante la justicia concursal o ante las sedes judiciales que hayan dispuesto las cautelas. XI.II) Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de que la suspensión del proceso concursal no operara y se decretara la apertura formal del concurso con anterioridad a la homologación del presente Acuerdo, los Acreedores firmantes declaran desde ya su plena conformidad con que los términos y condiciones aquí pactados constituyan la propuesta de convenio concursal de la Deudora, comprometiéndose a aprobarla en los términos del artículo 138 y siguientes de la Ley N° 18.387. DÉCIMO SEGUNDO.- (CONFORMIDAD).- XII) Los comparecientes prestan expresa conformidad al plan de enajenación de activos de la Herencia, a la designación del Agente de Pagos, la Comisión de Acreedores y a las condiciones de pago establecidas en el presente." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones cuyo costo será del solicitante, por el plazo de 3 días, otorgándose a los eventuales opositores un plazo de veinte días a partir de la última publicación.- El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firma en Carmelo, diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LAURA DANIELA PARENTTELLI SANTAMARÍA
Actuario Adjunto

PUBLICACIÓN: 19/08 - 21/08

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.694, del 1° de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica en uso de las atribuciones delegadas (R.21.- 838 del 23/09/21), designó por R.-23/0022 (LET/IND) de fecha 11 de julio de 2023, los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60kV, en el departamento de Colonia en los padrones mencionados infra, ubicados respectivamente en la Localidad Catastral Riachuelo Arriba – Paraje Riachuelo y la 1° Sección Catastral del departamento de Colonia y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

- a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
- b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1° del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se reputa inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2° del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por esta servidumbre aparecen señalados en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay N° 2431, 4° piso, ventanilla 403. Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Localidad Catastral Riachuelo Arriba – Paraje Riachuelo

PADRON	PROPIETARIOS
32	Richard Florentino Bouvier Casero
153	Posibles Propietarios Juan Daniel y Maria Elena Rostan Martínez

1ª Sección Catastral del Departamento de Colonia

PADRON	PROPIETARIOS
20179	Evaldo Reymundo Barcena Maschio
20180	Evaldo Reymundo Barcena Maschio
20181	Evaldo Reymundo Barcena Maschio
20182	Evaldo Reymundo Barcena Maschio
20183	Evaldo Reymundo Barcena Maschio
2471	William Daniel Geymonat
8560	Julio Esteban y Sol Cecchini Núñez, Walter Neil Cecchini
18427	Tomas Gottero, Gustavo Javier y Wilder Osvaldo Gottero Bagnasco
5048	Tomas Gottero, Gustavo Javier y Wilder Osvaldo Gottero Bagnasco
24164	Martha Celina Villamil Irastorza
24167	Martha Celina Villamil Irastorza
2666	Juan Carlos Planchon Pontet
4989	Ernesta Maria Appiani Chenna y Jorge Antonio Sivori
18247	Ernesta Maria Appiani Chenna y Jorge Antonio Sivori
2114	Ernesta Maria Appiani Chenna y Jorge Antonio Sivori
16998	Carlos Pou, José Carlos y Beatriz Maria Pou Abbona
16920	Alba Valdez Lleonar
2756	Enri Eduardo, Edgar, Gabriel Roberto Fernando Melatti López y Mirta Maria López Pagalday
5007	Moisés Avelino Portela Long
23939	Amira Constanca Díaz Lurnagaray
23940	Luana Marjorie Pagani Díaz
19960	Andrés Arturo Thompson
23158	Maria Cristina López y Sergio Libenson
23159	Napoleón Adolfo Gardiol Faedo, María Belén Hermida Poitevin y Sergio Libenson
23206	Maria Cristina López, María Belén Hermida Pitevin, Silvia Elena Varela Carlomagno Darío Luis Hermida Martínez, Lautaro Francisco Giambastiani y Sergio Libenson
7235	José Eduardo Boccagni Ducassou, Oscar Edgardo Boccagni Ducassou y Usufructuario Ruben Abel Boccagni Bolletta y Maria Sofia Ducassou Negrín
11253	Richard Florentino Bouvier Casero

Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificable en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a la que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Que a los efectos de su impugnación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo Nro. 43 de la Ley Nro. 20.333 del 11/09/24.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 403 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica

ANEP REFORZARÁ LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y LA INCORPORARÁ COMO MATERIA EN DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS

Al cumplirse un año de la Naciones Unidas reinstalación de la (UNFPA) que encendió la Comisión de Educación las alarmas sobre el Sexual Integral, la empeoramiento de Administración Nacional variables como la de Educación Pública prevalencia de sífilis en (ANEP) presentó una jóvenes, las brechas en el serie de avances rendimiento escolar y la orientados a percepción estudiantil institucionalizar esta respecto a los roles de temática en todos sus género.

subistemas. El Ante dicho escenario, el presidente del organismo, organismo impulsó Pablo Caggiani, destacó cambios de fondo para que la resolución devolverle jerarquía al responde a un diagnóstico área. Entre las principales preocupante sobre el acciones se destacan la deterioro de diversos inclusión de la Educación indicadores en la Sexual Integral dentro de población adolescente y los programas oficiales de enfatizó que la medida cada tramo educativo, el constituye una política estímulo a la formación clave para la construcción permanente y de de igualdad y la garantía posgrado para el personal de derechos. docente, y la coordinación

El titular de la ANEP fluida con otras explicó que, al iniciar la instituciones del Estado. gestión, el cuerpo Caggiani remarcó que directivo recibió un estas acciones van más informe del Fondo de allá de una discusión Población de las técnica, inscribiéndose en



ROSARIO

Ruta 1 km 128.500
Radial de Rosario, Colonia, Uruguay

☎ 4552 1483

📞 098 585 860

Lunes a Viernes de 8:30 a 12:00 y de 13:30 a 19:00
Sábados de 9:30 a 13:30

📱 chevroletrosario 📷 rosariochevrolet



Eliana García - 099 105 405
Andrea Tassara - 099 802 650

lavandadeco@adinet.com.uy



lavandadeco

una política pública de validar formalmente el igualdad sustentada en el espacio curricular de la diálogo democrático y los comisión:

derechos humanos. Primaria: El programa de Implementación por tramo educación inicial y educativo primaria atraviesa una

Por su parte, la etapa de revisión para responsable de la integrar un área temática Comisión de Educación específica dedicada a la Sexual Integral, Patricia materia.

Píriz quien encabezó la Secundaria y UTU: Se presentación junto a la incorporó el ítem directora de Derechos correspondiente dentro Humanos, Nilia Viscardi de la estructura de la sostuvo que la meta Formación Profesional central es desplegar un Básica (FPB).

trabajo transversal que Formación en Educación: Se restituyó la sala institucional, la propuesta docente de la Comisión curricular, la capacitación de Educación Sexual y el trabajo intersectorial. Integral, al tiempo que se En sintonía con las fijó una asignatura autoridades del Consejo, optativa para todas las Píriz detalló las carreras del área y se modificaciones que ya se confirmó su inclusión pusieron en marcha en definitiva en el plan de los distintos niveles para estudios 2027.